I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000560

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 15 MAR 2018

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/636/2018, el Decreto Exento N° 202/072/2018, la Ley N°20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7°, letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo año básico, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que, mediante Decreto Exento N°202/072/2018, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo de la **Escuela D-262 "Lothar Kommer Bruger".**

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/759/2016 de fecha 01 de Marzo de 2016, se nombra a Don **LEONARDO ANDRÉS PEDRAZA RAMÍREZ, RUT N°** [redacted] en el cargo de PSICÓLOGO, en la ESCUELA D-262 "LOTHAR KOMMER BRUGER".

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 28 de Febrero de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **LEONARDO ANDRÉS PEDRAZA RAMÍREZ,** Rut N° [redacted], en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 08 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $180.966.- (ciento ochenta mil novecientos sesenta y seis pesos), brutos mensuales.

1.2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo y será de carácter indefinido.

2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo se enmarca en la Dimensión **GESTIÓN PEDAGÓGICA,** en la Acción **GRUPO DE APOYO PEDAGÓGICO,** del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional, Escuela D-262 "LOTHAR KOMMER BRUGER", sancionado mediante Decreto Exento N°202/072/2018.

3.- Que, en lo no modificado por el presente instrumento, queda vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado, a través, del Decreto Alcaldício N°201/759/2016, y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

000560

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

4.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

5.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/IMMF/cmr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 28 de Febrero de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y Don **LEONARDO ANDRÉS PEDRAZA RAMÍREZ**, Chileno, Rut N° [redacted], fecha de nacimiento [redacted], con domicilio [redacted] Comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 01 de Marzo de 2016 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/759/2016 de fecha 01 de Marzo de 2016, según lo establecido en la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela D-262 "Lothar Kommer Bruger".

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 08 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $180.966, (ciento noventa y dos mil ciento treinta pesos), brutos mensuales.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2018 y será de carácter indefinido.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condicione del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/759/2016 de fecha 01 de Marzo de 2016, y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

LEONARDO PEDRAZA RAMÍREZ
RUT N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL